

Buenos Aires, 28 junio de 2012

VISTO las solicitudes de prórroga para la conclusión del proyecto de tesis de los aspirantes a Magíster en Administración de Negocios, Ing. Bernardo Tomás FLORES e Ing. Juan Carlos DOMBROWSKI, presentada por la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación que fundamenta las solicitudes de prórroga de los aspirantes a Magíster en Administración de Negocios de los Ing. Bernardo Tomás FLORES e Ing. Juan Carlos DOMBROWSKI.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó las solicitudes presentadas y consideró que resultan atendibles las razones expuestas en el informe elaborado por el Director de Tesis.

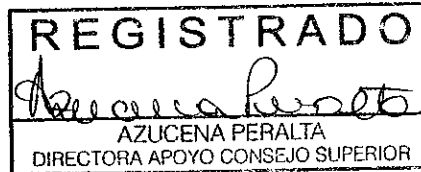
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconsejó aprobar la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

 Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

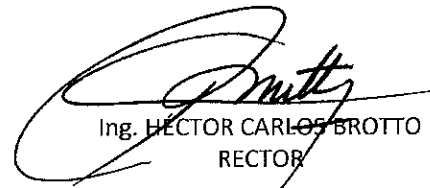
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Ing. Bernardo Tomás FLORES, aspirante a Magister en Administración de Negocios, una prórroga de DOCE (12) meses para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Implicancias técnico-económicas del mejoramiento energético por aprovechamiento de vapor en plantas industriales", a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Ing. Juan Carlos DOMBROWSKI, aspirante a Magister en Administración de Negocios, una prórroga de DOCE (12) meses para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Puesta en marca de empresas de servicios en automatización y control: el caso del Polo Petroquímico Bahía Blanca", a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 813/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior